DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

Sistema Informático

Nombre:	MenuLan
Código:	08
Versión:	10.3.3 build 2

Componentes y funcionalidades: El sistema informático objeto de la declaración consta de un ejecutable principal, otro que realiza importación de datos maestros desde Excel, otro para solicitar asistencia remota, un servicio para gestionar el licenciamiento del mismo, otro servicio que realiza copias de seguridad y diversos componentes auxiliares destinados a la impresión de documentos y otros varios que facilitan las conexiones con servicios externos como mensajería, calendarios on-line, conexión a cajones automáticos de cobro y terminales de cobro con tarjeta, firma y envío de facturas electrónicas factura-e, etc... Como gestor de base de datos usa Firebird SQL.

El sistema informático gestiona artículos, stocks, tarifas, clientes y proveedores, cobros y pagos, así como principalmente, planos de salones y sus localizadores, así como las comandas habituales en los servicios de restauración, incluyendo gestión de menús y otros artículos especiales como combinados, etc.; creando facturas simplificadas y e incluso facturas completas en sustitución de las mismas.

Funcionamiento en exclusiva en modo VERIFACTU: la aplicación MenuLan está desarrollada de tal forma que puede funcionar tanto en la modalidad de remisión voluntaria de registros de facturación a la AEAT, conocida como modalidad VERIFACTU, como en modo NO VERIFACTU, asegurando en ambos casos el cumplimiento de los requisitos especificados en el reglamento.

Uso Múltiple: el sistema informático permite el uso por parte de varios obligados tributarios, teniendo cada uno una base de datos independiente totalmente separada del resto.

Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere la declaración responsable no sea utilizado como VERIFACTU: MenuLan utiliza una firma electrónica aceptada por la Agencia Tributaria (formato XAdES), creada a partir de un certificado electrónico emitido por proveedores certificados de firma electrónica. El usuario es el que debe configurar dicho certificado en la aplicación para permitir la firma y/o autentificación ante la sede de la AEAT.

Entidad Productora:

Razón Social:	Landín Informática S.L.
CIF:	B36547495
Dirección:	C/Río Lérez nº1, 36005 – Poio (Pontevedra)

Landín Informática S.L., hace constar que el sistema informático de facturación objeto de la declaración, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden Ministerial HAC/1177/2024 y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de esta orden.

En Poio, provincia de Pontevedra (España), a 30 de julio de 2026



Landín Informática, SL.

Anexo

Otras formas de contacto:

Web: https://www.landin.es Email: landin@landin.es Teléfono: 986 858 858

Cumplimiento de la OM HAC/1177/2024:

La aplicación cumple con los requisitos técnicos de la orden, tanto en la modalidad VERIFACTU como NO VERIFACTU, usando un certificado digital para la firma e identificación del OT en cada envío de registros, según corresponda. Para cada registro nuevo, se genera un código QR que se imprime con cada factura.

La modalidad escogida para el cumplimiento con el RRSIF debe ser activada por parte del usuario del SIF siempre y cuando esté obligado por el reglamento y no se acoja a alguna de las exenciones que este contempla. Una vez configurada, no se podrá desactivar (pero sí cambiar de modo VERIFACTU<->NO VERIFACTU según contempla el reglamento).

En caso de incidencias, el sistema permite la subsanación (sólo VERIFACTU) o anulación de los registros (ambos modos), no permitiendo nunca que se elimine ninguno de ellos. Además, para el modo VERIFACTU, se guarda un registro de todos los envíos y respuestas de cada comunicación con los servicios online de la Agencia Tributaria.

Para el modo VERIFACTU, en caso de incidencia en los envíos, como la falta de conexión a Internet, etc., o incluso por problemas en los propios servidores de la AEAT, se notifica al usuario y se reintenta en ciclos de 1 minuto las 5 primeras veces y cada 10 minutos a continuación, hasta que se restablezca la comunicación y así garantizar que se envían siempre los datos lo más pronto posible, sin interferir en el proceso rutinario de facturación en los casos en los que el OT sufra algún problema técnico ajeno a su voluntad.

Si al cerrar la aplicación quedan registros pendientes de envío, siempre se avisa al usuario y en todo caso, debido por ejemplo a un cierre abrupto inesperado del sistema, a los 15 segundos de arrancar de nuevo la aplicación, esta intenta un envío de lo que pueda haber pendiente de remisión.

Por otro lado, el sistema incluye una función que da acceso al servicio de validación de NIFs de la AEAT y así facilitar al OT la comprobación de estos datos con el objetivo de minimizar los errores cometidos al facturar por causa de datos incorrectos en el receptor de la factura.